



Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO,

27 DIC 1994

2  
U. Nacional de Rosario  
Jefe Departamento

VISTO el expediente n° 62.978, relacionado con el Convenio de Colaboración suscripto durante el mes de mayo de 1994, entre la Universidad de Jaen, España, y la Universidad Nacional de Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de ambas Universidades, es desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre los pueblos.

Que el intercambio de experiencias y conocimientos científicos entre profesores y alumnos de ambas Instituciones es del mayor interés para el progreso de su vida académica.

Atento el Informe n° 598/94/978 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y el Dictamen n° 6788 de Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto durante el mes de mayo de 1994, entre la Universidad de Jaen, España, y la Universidad Nacional de Rosario, que como Anexo Unico forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1456/94

mg.

  
Ing. RAUL ARMANDO ARING  
RECTOR



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Rosario

ES COPIA  
*Liliana Matriz*  
LILIANA MATRIZ FUJIO  
Jefe Departamento

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA UNIVERSIDAD DE JAEN, ESPAÑA

----- De una parte el Excmo. Sr. Don Juan Carlos Millet de la Universidad Nacional de Rosario de la República Argentina y de la otra Excmo. Sr. Don Luis Parras Guijosa, Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, España, actuando ambas partes en nombre y representación de su respectiva Universidad.

Exponen: Que en función de su naturaleza y objetivos las Universidades están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre los pueblos.

Que el intercambio de experiencias y conocimientos científicos entre Profesores y Alumnos de ambas Instituciones es del mayor interés para el progreso de su vida académica.

Que la Universidad Nacional de Rosario de la República Argentina y la Universidad de Jaén, España, tienen campos de interés común e idénticos fines académicos, científicos y culturales. Que ambas Instituciones están interesadas en estrechar los vínculos culturales, científicos y académicos.

Por todo ello deciden concertar un convenio de colaboración entre ambas Instituciones, de acuerdo con las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: Desarrollar relaciones culturales y científicas entre la Universidad Nacional de Rosario de la República Argentina y la Universi

1456/94

///



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Rosario

ES COPIA  
*Luciana Platzi*  
Luciana Platzi  
Jen. Department

111-2

dad de Jaén, España, estableciendo en primer lugar un intercambio de información sobre especialidades, planes de estudio, calendarios de clases entre ambas universidades.

Periódicamente se facilitará asimismo información a la otra Institución sobre proyectos de investigación que están llevando a cabo en temas de interés común.

SEGUNDA: Fomentar el intercambio de personal docente e investigador entre ambas Instituciones, de manera que se facilite el que los Profesores de una Universidad puedan enseñar en la otra Universidad durante un plazo de tiempo determinado (entre dos semanas y seis), corriendo el sueldo y viajes a cargo de la propia Universidad, y ocupándose la segunda de su alojamiento y estancia. Se facilitará asimismo la participación de investigadores de una Universidad en planes de investigación de la segunda, y se trabajará en el desarrollo de planes de investigación conjuntos.

TERCERA: Cada una de las dos Instituciones ofrecerá a los Profesores y Postgraduados o Alumnos de tercer ciclo de la otra que la visiten un trato similar al que reciben sus propios profesores y alumnos, abriéndoles el acceso a sus servicios académicos, científicos y culturales y aceptando los estudios realizados en la otra Institución como equiparados a los propios dentro de los límites de la legislación vigente a cada país. Se tratará de establecer una beca anual de investigación.

1456/94 1

111



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Positivo

ES COPIA  
*Liliana Beatriz Elvira*  
LILIANA BEATRIZ ELVIRA  
Jefe Departamento

///-3

CUARTA: Asimismo, cada una de las Instituciones facilitará publicación conjunta de libros, y la inclusión de trabajos de especialistas en la otra Institución en sus propias revistas especializadas siempre que se ajusten a las normas vigentes en cada publicación.-----

QUINTA: Se establecerán periódicamente encuentros entre Profesores de ambas Universidades de áreas similares de especialización, con objeto de que puedan intercambiar sus experiencias y conocimientos, así como para facilitar su colaboración en proyectos comunes.-----

SEXTA: Con objeto de poder llevar a cabo este programa de colaboración, ambas Universidades nombrarán una Comisión Conjunta que establezca el programa concreto de intercambio de acuerdo con los estatutos y posibilidades económicas de cada Institución, y vigile su puesta en práctica, así como su posible mejora.-----

SEPTIMA: El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.-----

OCTAVA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de tres años, renovables automáticamente por un periodo similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de conclusión del mismo.-----

NOVENA: Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que

///

1456/94



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Rosario

ES COPIA  
*Liliana Beatriz Ferrero*  
LILIANA BEATRIZ FERRERO  
Jefe Departamento

111-4

deriven del presente convenio y no se hayan concluido en el momento que expire la validez del presente convenio.-----

----- Los representantes de ambas Universidades firman el presente convenio, en dos ejemplares igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos, en la ciudad de Rosario, a los días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Por la Universidad Nacional  
de Rosario

Por la Universidad de Jaén

*Juan Carlos Millet*  
Fdo. Juan Carlos Millet

*Luis Parras Guijosa*  
Fdo. Luis Parras Guijosa

1456/94